



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Toda persona tiene derecho a recibir Educación, así inicia el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011 quedó establecido que: *"la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia"*.

SEGUNDO. Dos años más tarde (26-02-2013) se adicionó el siguiente párrafo: ***"El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos"***.

TERCERO. El 23 de agosto de 2010, fue inaugurada la escuela primaria "Marciano Gallegos Magaña", C.C.T. 27DPR2101P, adscrita a la supervisión escolar No. 19, dentro de la jefatura de sector No. 22, ubicada en Av. Samarkanda esquina Av. Pomoca, fraccionamiento Pomoca, C.P. 86245, Nacajuca, Tabasco.

CUARTO. Actualmente esta escuela cuenta con una plantilla escolar de 1,015 niños distribuidos en dos turnos 490 en el turno matutino y 525 alumnos en el turno vespertino, denominado "Neira Sánchez Alejandro" que cursan de primero a sexto grado.

Tanto en el turno matutino como en el vespertino, la plantilla laboral se compone de la siguiente manera: un director, 12 maestros de grupo, 3 maestros de apoyo visual, 1 maestro de educación física, así como una maestra de educación artística.

QUINTO. Las clases dan inicio desde las 8:00 hasta las 12:45 horas en el turno matutino y de 13:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.



La escuela tiene un espacio asignado para las actividades recreativas de 18 metros x 18 metros, ubicado entre los salones y las oficinas directivas; han sido por estos años el espacio para la práctica de diferentes actividades deportivas, culturales y sociales, sin embargo esta zona está totalmente expuesta a los rayos solares y las inclemencias del tiempo, llámese lloviznas o torrenciales lluvias.

SEXTO. El plan de estudios para la Educación Básica implementado por la Secretaría de Educación Pública contempla 1 hora semanal como mínimo para las asignaturas de “Educación Física” y “Educación Artística” respectivamente, por lo cual para la comunidad estudiantil esta cancha de usos múltiples resulta de mucha utilidad.

Lenguaje y comunicación, Pensamiento matemático y Exploración y comprensión del mundo natural y social, son los tres grandes campos de formación en el Plan de estudios, sin embargo desde 2011 se incluye el campo de Desarrollo Personal y para la Convivencia, que cubre aspectos relacionados con la formación cívica y ética, con la apreciación artística y con el cuidado del cuerpo.

SÉPTIMO. El daño por exposición excesiva al sol es acumulativo, han alertado los dermatólogos; así lo ha declarado la Doctora Verónica Vega Venegas, integrante de la Fundación Mexicana para la Dermatología (FMD) en medios de circulación nacional, advirtió que la exposición repetida y prolongada a la radiación solar, puede dañar de manera permanente la piel, sobre todo si se da desde la infancia.

De igual forma la especialista señaló, que el exceso en la exposición a los rayos ultravioleta aumenta el riesgo de que aparezcan pecas, manchas (paño), envejecimiento prematuro e incluso cáncer.

OCTAVO. La piel, que es el tejido más grande del organismo, también puede sufrir quemaduras de diversa intensidad por la acumulación de afectaciones a lo largo del tiempo. De ahí la importancia de que las personas sepan que la exposición prolongada durante la práctica de algún deporte al aire libre es un factor de riesgo para desarrollar estos problemas de salud.

La fundación Mexicana para la Dermatología, ha recomendado realizar las actividades deportivas o recreativas antes de las 10 de la mañana y después de las 16 horas. Ya que el daño por exposición excesiva a la radiación solar es acumulativo y la piel es más vulnerable durante la niñez. Por tanto, los efectos de lo que ocurra en esta etapa se reflejarán en la edad adulta.

NOVENO. La Organización Mundial de la Salud y el Panel Intergubernamental de Cambio Climático de Naciones Unidas han hecho un análisis en donde señalan que el cambio climático es responsable de un gran número de personas con diversas enfermedades, además de muertes prematuras. En general incrementa el número de personas que sufren de enfermedades y lesiones debido a ondas de calor.



Con la publicación de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, el día 1° de febrero de 2008, se reguló la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos para la construcción, planeación y coordinación de acciones que permitan la optimización de recursos, la homologación de procesos y la adecuada toma de decisiones entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como los diversos sectores de la sociedad.

DÉCIMO.- Y posteriormente mediante el acuerdo de creación del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; en su artículo 3° quedo establecido lo siguiente:

“La infraestructura Física Educativa comprende los muebles e inmuebles, equipos y espacios destinados a la educación impartida por el Estado y particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del sistema educativo estatal, en términos de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, así como a los servicios e instalaciones necesario para su correcta operación. Además comprende todos los bienes destinados al servicio educativo federal y estatal, incluyendo entre otros los que se refieren a escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, bibliotecas observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes del Estado; abarcando todos los niveles de educación básica, media, superior, tecnológica y universitaria, en sus opciones terminal, propedéutica y bivalentes; superior tecnológica, universitaria y normal; capacitación para el trabajo y obras diversas, tales como albergues escolares, centros de integración social, centros de coordinación indigenista e inmuebles para fines culturales, recreativos e inclusive aquellos destinados a satisfacer las necesidades administrativas del sector”.

DÉCIMO PRIMERO. En el Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) en el Capítulo I, “De su competencia y Organización”, destaca la fracción IV (cuarta) del artículo 3° que a la letra dice: *“Proponer a Educación la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y rehabilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado y participar en la celebración de convenios en la materia que se celebren con los sectores público, social o privado”.*

Este Instituto tiene entre sus facultades la de Revisar, Validar y Certificar proyectos ejecutivos para la construcción de espacios destinados a la educación pública en general, y la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco forma parte de la Junta de Gobierno , así como del Consejo Técnico de dicho Instituto.

En atención a lo anterior se considera como necesaria la instalación del techumbre en la cancha de usos múltiples de la citada escuela primaria.



La solicitud tiene su origen en un escrito en el marco del 13º congreso de las niñas y niños legisladores, celebrado el pasado 29 de abril.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 019

ÚNICO.- Se exhorta al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), para que se inicien los trámites legales y administrativos para iniciar el proyecto de construcción del techado de la cancha de usos múltiples de la escuela Primaria Marciano Gallegos Magaña C.C.T. 27DPR2101P del Fraccionamiento POMOCA, en Nacajuca, Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE

DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA